

# EL PATRIOTA.

Semanario Político, Literario y Noticioso.

AÑO Iº Portoviejo, (Manabí) Marzo 19 de 1898. NUM. 11.

## CONDICIONES.

Se publicará los sábados.  
La serie de 24 números vale **un sucre** y cada número suelto **cinco centavos**.  
Remitidos: Hasta cien palabras **un sucre** y cada palabra excedente **un centavo**.

El precio de Avisos será convencional, según el tipo y el tiempo que se publiquen.  
**TODO PAGO SERA ADELANTADO.**

No se admite para publicar ningún artículo—sea cual fuere su condición—que ataquen la moral y vida privada, ó contenga personalidades.

La serie para los suscritores podrá comenzar por el número correspondiente á la fecha que indiquen, si así lo solicitan.

La correspondencia por asuntos del periódico, la dirigirá el encargado en el mismo semanario.

No se devuelve ningún manuscrito, ni se publica el que no viene acompañado de su valor.

Para todo lo relativo al periódico, dirigirse á Tomás Cevallos, Editor.

**El Patriota.**

## RAMO DE TIMBRES.

Con el loable propósito de que la instrucción primaria no sufriera atraso por falta de fondos con que atender al pago de los profesores, la Convención Nacional separó en su beneficio, como renta especial, el producto de los timbres de todas clases.

El ensayo no ha correspondido, sin embargo, á los cálculos de los Señores legisladores, según estamos entendidos. Parece que aquí en Manabí esa renta no alcanza sino á la mitad de lo que importa el Presupuesto, de modo que no será posible que todos los planteles de instrucción esten satisfechos de sus haberes. ¿Cómo remediar este mal? Juzgamos que el próximo Congreso, inspirándose en sentimientos de verdadero patriotismo, debe meditar una nueva ley que proporcione la diferencia que hoy existe entre el producto de los timbres y el gas-

to indispensable de la enseñanza.

No conocemos el resultado práctico en las demás Provincias de la República; pero tomando en cuenta lo que pasa entre nosotros y lo que, según se nos ha informado, ha ocurrido y ocurre en la del Guayas, es natural suponer que el de las del interior no será menos desconsolador, atendida la circunstancia de que son, en lo general, poblaciones de poco movimiento comercial y en ellas el consumo de timbres debe hallarse en relación con ese movimiento.

El Sr. Ministro de Instrucción Pública habrá pedido, así lo suponemos, datos ciertos á todos los centros seccionales de la Nación para balancear los rendimientos de la renta con los gastos de las escuelas y formar juicio exacto acerca de la inconveniencia de la Ley.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Circular n.º 133.—R. del E.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Marzo 11 de 1898.—Sr. Jefe Político de .....

Algunos funcionarios públicos creen ejercer un perfecto derecho exigiendo á los inferiores ó á los ciudadanos particulares servicios personales en provecho particular. Ni aquellos ni éstos están obligados á prestar otros servicios que los que demanda su cargo ó la administración pública en sus varios ramos; de manera que no es potestativo á las autoridades superiores, á partir desde el Gobernador de la Provincia, obligar á los empleados subalternos á otras fatigas que las impuestas por el destino que desempeñan, ni á los ciudadanos particulares á otras faenas que las correspondientes al Estado en los casos determinados por las leyes. Sírvasse

Ud. cuidar, por consiguiente, en el Cantón de su mando de que no tenga lugar el abuso de que he hecho mención.—Dios y Libertad.—J. P. INTRIAGO.

N.º 30.—R. del E.—Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.—Quito, Febrero 25 de 1898.

Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí.—Vistas las actuaciones relativas á la nulidad del contrato celebrado entre el Municipio del Cantón Santa Ana y el Sr. Horacio Sierra, la Corte Suprema de Justicia dictó la resolución siguiente:—“Quito, Febrero 23 de 1898, las dos y media.—Es contraria á las leyes civiles, y, por lo mismo, no puede ejecutarse la Ordenanza Municipal del Cantón de Santa Ana que declara sin ningún valor los contratos celebrados entre el Municipio y Horacio Sierra para la construcción de una casa Municipal en la parroquia de la Unión, y la compra hecha á Sebastiana Fuentes de una casa y solar situados en la plaza de dicho Cantón.—Comunique.—Montalvo.—Espinosa de los Monteros.—Montalvo.—Naranjo.—Polit.—Remito á Ud. en fojas 14 las mentadas actuaciones.—Dios y Libertad.—Francisco J. Montalvo.

N.º 1.º—Presidencia de la “Unión Católica”, —Portoviejo, á 13 de Marzo de 1898.—Sr. Gobernador de la Provincia.—Presente.—En esta fecha se ha reinstalado la “Unión Católica”, sociedad establecida en esta capital en Junio de 1893, y cuyo fin no es ni será otro que el expresado en el art.º I de los Estatutos que adjuntos se los remito para su conocimiento.—En mi carácter de Presidente de aquella sociedad cumplo el honor y el deber de poner este parti-

cular en conocimiento de U. á quien Dios guarde.— Luis R. Escalante.

Nº 16.— Gobernación de Manabí.— Portoviejo, á 16 de Marzo de 1898.— Sr. Dr. Dn. Luis R. Escalante.— Presente.— Fué puesta en mis manos el 13 del actual su estimable comunicación de esa misma fecha, por la cual se ha servido Ud. participarme que se ha reinstalado en esta capital la sociedad "Unión Católica," establecida en Junio de 1893, según los Estatutos que han venido adjuntos.— La Gobernación pasa por el sentimiento de decir á Ud. que siendo de pública notoriedad la disolución de hecho de la sociedad "Unión Católica," desde hace cerca de tres años, no cree que pueda revivir á la presente al amparo de los Estatutos con que fué instalada bajo el imperio de leyes distintas á las que hoy rigen en la República. Cree, al contrario, que para que pueda gozar de los derechos de *persona jurídica* se necesita que los Sres. socios formen nuevos Estatutos y éstos sean aprobados previamente por el actual Gobierno de la Nación.— Dios y Libertad.— J. P. INTRIAGO.

República del Ecuador.— Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.— Quito, á 11 de Junio de 1870.

### CIRCULAR

Al Sr. Gobernador de la Provincia de .....

Su Excelencia el Presidente de la República tomando en consideración que los Reglamentos de Policía Rural de algunos Cantones, autorizan á los dueños ó poseedores de predios rústicos, á matar los animales que hicieren daño en sus propiedades, y que la prohibición contenida en el artículo 485 del Código Penal, de matar á los animales está limitada al caso que éstos fueren muertos en el sitio de propiedad del dueño de los animales; en uso de la facultad que le concede el artículo 121 de la ley del Régimen Interior; y mientras se expiere el Reglamento General de Po-

licía que ha de regir en toda la Nación, ha tenido á bien, de acuerdo con el Concejo de Estado, dar como medida transitoria, las disposiciones siguientes reglamentarias:

Artº 1º.— Los dueños ó poseedores de predios rústicos podrán amarrar al ganado mayor ó menor que encontraren dentro de sus plantaciones, debiendo presentar los animales tomados, dentro de 24 horas al Comisario de Policía ó Celador á efecto de que imponga al dueño de estos la multa de cuatro pesos por cada cabeza de ganado mayor y un peso por cada una de ganado menor. Esta multa será divisible entre la Municipalidad respectiva y el perjudicado.

Artº 2º.— Cuando el daño causado no fuere por descuido ó inadvertencia del dueño ó encargado de la guarda de los animales sino que éste los introdujere en los potreros, huertas ó plantaciones de otro, podrá el dueño de estas, amarrar ó matar los animales que encuentre dentro de su propiedad; y en el primer caso se procederá como en el artículo anterior.

Artº 3º.— Para llevar á efecto las disposiciones anteriores, todo potrero, huerta, plantaciones etc. deberá estar cercado con una zanja de dos varas de profundidad y otras tantas de ancho ó tapias de tres cuartas de espesor y dos varas de altura, en los predios del interior, y en el litoral, con siete latones sobre estacas colocadas á una vara de distancia y atados los latones con dos vueltas de bejuco cada una.

Párrafo Unico.—La obligación de poner cerca, de que trata el artículo anterior, no comprende á las huertas de cacao, y los dueños de estas pueden ejecutar conforme á los artículos precedentes, sin necesidad de hacer constar que se hallan ó no cercadas.

Artº 4º.— Lo dispuesto en los artículos anteriores, no obsta para que el perjudicado pueda hacer uso ante los Tribunales Comunes de la acción de daños y perjuicios conforme al Libro 4º tít. 35 del Código Civil.

Lo que comunico á U.S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U.S.— *Francisco A. Arboleda.*

## LITERATURA.

### EN EL ANIVERSARIO

DE LA

## Independencia de Chile.

Composición declamada por su autor, en el teatro "Olmedo" de Guayaquil, la noche de la Velada Literario-musical organizada por la Sociedad "Estrella de Chile."

Hoy celebra nuestra hermana Chile, la Nación primera  
Que descuella en la ribera  
Sud—latino—americana,  
La más honrosa y galana  
De las fechas de su historia,  
En que, con la idea de gloria,  
Gritó á sus hijos: "Marchad!  
¡La muerte ó la libertad!  
¡A conseguir la victoria!"....

Casi tres siglos hacia  
Que sobre ella cruel pesaba,  
Cual sobre mísera esclava,  
La opresión, la tiranía;  
Mas ya el término se había  
Cumplido de su dolor,  
I con justísimo ardor,  
En leones se transformaron  
Sus hijos y libertaron  
A su Patria con honor....

Libre ya y sin traba alguna,  
Consagró su existencia  
Con altímo, con vehemencia,  
Al Progreso: la Fortuna  
La sonrió, y avanzó á una  
Con pasmosa rapidez,  
Aunque teniendo, tal vez,  
Que detenerse un instante,  
Para seguir adelante  
Después con más interés.

Desde entonces, sin cesar,  
Camina Chile orgulloso  
Por el campo venturoso  
De la dicha y bienestar.  
Mas su lema es coronar  
Esa cima apetecida  
Por los pueblos en la vida....  
¡ Á la que hacen los tiranos,  
Con sus hechos inhumanos,  
Una guerra fratricida.

Al evocar, este día,  
Aquél recuerdo glorioso,  
Que legónos un hermoso  
Ejemplo de alta hidalguía,  
Junto con la Patria mía  
Hago votos al Señor  
Porque Chile, con fervor,  
Siga en su laudable empeño  
De ver realizar su sueño....  
¡Vivan Chile y Ecuador!

*Carlos E. Intriago.*

### EL ABRUPTO.

Quando mano cobarde y alevosa  
Nos abre del dolor la amarga fuente,  
El alma se incorpora vigorosa  
Y avanza más altiva y más potente.

Mi ánimo varonil nunca se abate,  
Ya ruja la tormenta, ya se acallo,  
Y erguido sigue en el mortal combate  
Aunque á sus plantas el volcán estalle.

Por eso, aunque penetren en mi pecho  
De la traición los dardos venenosos,  
No me verán en lágrimas deshecho  
Ni exhalando suspiros y sollozos.

Y ese sarcasmo que en el rostro leo  
De la vanidad y laja cetera,  
No hace callar la voz de mi deseo,  
Ni mi fogoso corazón enerva.

Porque llevo en mi espíritu un santuario  
Donde guardo focos ideales  
De mis creencias fiel depositario  
Y urna de mis amores inmortales.

Y allí, en mis horas de profundo duelo,  
Busco vigor para animar mi vida  
Me sueño entonces escalando el cielo  
Y se amortigua la sangrienta herida.

Domingo Zapata.

## INSERCIONES.

En el n.º 1,175 de "El Telégrafo", correspondiente al 1.º de Marzo del año en curso, en la sección "El Día", encontramos lo siguiente, que creemos oportuno reproducir:

### Entrevista con el Gobernador de Manabí, Sr. J. P. Intriago.

Nuestro Corresponsal de Manabí, nos ha enviado para su publicación el siguiente reportaje:

Habiendo leído en el número 1,096 de "El Grito del Pueblo", un virulento artículo titulado "El cólera gubernativo", bajo la firma de Daniel D. Loor, contra nuestro actual Gobernador, nos dirigimos á la Gobernación para descubrir la verdad de lo que el articulista afirmaba, y entablamos con el señor J. P. Intriago el siguiente diálogo:

—Díganos, señor Gobernador: ha leído usted lo que se ha escrito contra usted en "El Grito del Pueblo" de 30 de Enero último?

G.—Sí he tenido ocasión de leer el remitido á que usted se refiere, porque un amigo me proporcionó el diario en que consta ese artículo.

—Podría usted informarnos de lo que ocurrió entre usted y el firmante del artículo?

G.—No tengo inconveniente: El 16 de Enero se presentó en mi despacho un joven á quien no conocía. Le recibí como recibo á todo el que ocurre á mí en busca de algo que se relaciona con el cargo que desempeño; esto es, con la atención á que es acreedor todo hombre en sociedad. Le brindé asiento á mi izquierda y le pregunté en qué podía servirle.

—Vengo, me dijo, á que me entregue usted un peón que ha fugado de casa de mi padre, y se halla en el cuartel, ó me pague lo que debe.

Tal exabrupta pretensión fué contestada con toda la calma y el comedimiento posibles, limitándome á interrogarle: ¿qué título he de pagar á usted lo que deba su peón?

—Como so halla en el cuartel..... me replicó.

—Quiere decir usted que el Gobierno está obligado á pagarle por el hecho de ser su peón actualmente soldado?

—Bueno, repuso; si no se me paga que se me entregue.

—Ese es asunto del Comandante de Armas, le dije; véase usted con él para que le dé la baja, si lo tuviere á bien. En cuanto á pago de cuenta, nada tengo tampoco que hacer, porque el Estado no ha contratado con usted obligación alguna.

—El Comandante de Armas no está aquí, por eso he venido á donde usted.

—Aguárdele usted.  
Y cómo llama su peón?

—José Eduardo Intriago.

—Precisamente este individuo vino en días pasados á buscar protección ante la Gobernación, porque el señor padre de usted, no le quería dar la cuenta, y le hacía, según él aseguraba, cargos indebidos. Yo le mandé que ocurriera al Comisario de Policía de Rocafuerte para que le hiciera justicia. A los dos días siguientes supe que había sido tomado y dado de alta en el cuartel porque era desertor. Trate de arreglar usted la cuenta ante el Comisario, porque el peón me manifestó la intención de pagar el saldo que buenamente hubiera en su contra.

—Aquí he traído el documento y la cuenta.

—Veamos ambas piezas. Me dió una y otra y las leí varias veces. El documento era del año de 1893, por 72 sueros me parece, á pagar esta suma como peón á todo trabajo, á razón de cuarenta y ocho sueros al año ó sean cuatro mensuales. Yo que estoy acostumbrado á pagar á mis peones 80 y 100 centavos diarios, sentí una corriente extraña en mi organismo, al ver la facilidad con que algunos patrones en Manabí esclavizan á los desgraciados, haciéndolos trabajar por tan pequeños jornales.

Leí la cuenta y mi asombro fué mayor al encontrarme con que por \$ 37 que el infeliz peón debía, el desalmado patrón le exigía \$ 206.25 á título de perjuicios causados durante dos años y más que, por haberse enrolado en el Ejército, no había trabajado.

En presencia de esa monstruosidad como verá usted por la cuenta que pongo en sus manos, fiel copia del original, dirigí al joven Loor, las siguientes palabras:

—Cómo ha tenido usted, señor Loor, el valor de presentarse ante la primera autoridad de la Provincia con una cuenta semejante? Há creído usted que yo he venido á Manabí á servir de verdugo de los desgraciados? Supone usted que he de entregarle á ese pobre hombre para que usted le convierta en esclavo toda su vida?

De dónde deriva usted el derecho de cargarle veinte centavos diarios de perjuicio, no pagándole sino trece, según el documento? Cómo pretende U. q' el peón le pague \$ 168.40 de imaginarios perjuicios para q' los abone á razón de \$ 4 mensuales? El derecho de Ud. está limitado á cargar á lo más el interés corriente sobre el saldo que arrojó la cuenta cuando tuvo lugar la fuga.

Yo no he venido á Manabí, señor Loor, á servir de instrumento de suplicio para los pobres jornaleros, he venido, al contrario, á darles garantías, evitando que se abuse de su infelicidad ó de su ignorancia; y si usted no fuera el hijo de don Ricardo Loor, á quien sin conocer guardo consideraciones, y si ese peón desgraciado no llevara mi apellido, aunque no tengo parentesco alguno con él, pondría á usted á disposición de la Policía para que pesquisara esto que no trepidaría en llamar.....una infracción.

—Y es cierto que el peón Eduardo Intriago es sobrino de usted?

—No es mi sobrino, ni me alcanza parentesco alguno con él.

—Eso fué todo lo que ocurrió?

—Llamé al Comisario de Policía y le encargué arreglar el asunto entre el joven Loor y el peón, previniéndole procediera en justicia.

Así terminó el asunto.

Corresponsal.

## CABOS SUELTOS.

**Genio.**—Hemos visto algunos trabajos de dibujo á pluma, hechos por un hijo de Ramón Peñarrieta, menor de edad y de nombre Francisco, dignos de encomio y que llaman la atención de cualquiera persona de buen gusto, tomando en cuenta la facilidad de ideas, la del manejo de la pluma y de la exac-

titud en las copias que de cualquiera figura ó vista saca; lo que es admirable al ver su porte y condición, y saber la ninguna instrucción que ha recibido. Opinamos que el mérito, donde se halla, debe apreciarse, y que cuando se descubre algún genio debe colocarse en el camino del provecho para que más tarde dé timbre á nuestro suelo. ¿Porqué no podría costearse por el Municipio ó la Nación el viaje á Quito y el sostenimiento del muchacho Peñarrieta para que en un plantel á propósito estudie y se perfeccione en el arte que lo distingue?

**Alto ahí!**—Ya es mucho lo que se dice respecto de los abusos que se cometen á diario en los campos y caminos que conducen á Santa Ana, y aún por estos alrededores, por la partida que se ha entregado al pillage. Bueno es que se tomen medidas serias para perseguir los malhechores, y que ello sirva de escarmiento, á fin de dar seguridad á los viajeros y propietarios.

**Unión Católica.**—La Sociedad de este nombre se reinstaló solemnemente el domingo 13, y según informe que nos han suministrado, es su Presidente el señor Cura Escalante; Vice-presidente, don J. Roberto Cevallos y Secretario, don Felipe Mendoza.

**Portales y pozos.**—Existen muchos que son trampas para los que trafican por ellos; sin que á los dueños se les importe nada el riesgo, á no dudarlo, porque entienden de maromas ó saben evitar los malos pasos. Hay portales que más merecen destruirse, ya que sus dueños no gustan de reformas, y otros que debe obligarse con multas á tapar esos huecos y conservarlos seguros. Hay pozos del servicio de bombas, cuyas tapas con tablas podridas no son ni para tocadas, menos para resistir el peso de un cuerpo. ¿No podrá la Policía dar un remedio para estos defectos, ya que los dueños y encargados son tan sordos?

**Estorbos.**—Pronto vamos á vivir incommunicados, y no sabemos cómo nos remendaremos para comprar lo necesario en la plaza de abastos y la pulpería y luego entendernos con el aguatero, leñatero y los mil demonios que necesitamos. Aquí una cerca, para impedir que los de á caballo batan el fango del invierno; allá un puente de cañas que facilite el tráfico sin que el calzado sufra; más allá maderas en guerrilla porque se construye una casa y á los maestros les conviene ese estado de desorden; por ese costado cerros de caña y balzas que necesita tener de prevención *ad eternam* un cualquiera, por ese otro puntales atravesados sin saber de quien; por aquí concretos para hacer guardar equilibrio á algunos edificios; por allá cercas fuera de la línea de calles, y por donde quiera estorbos, tropiezos, basuras, montes y cuanto se puede imaginar. ¿Moriremos sin conseguir ver nuestras calles limpias y libres, y las cuadradas cercadas todas y sin letrinas y basureros públicos?

**Suma y sigue.**—A dónde duerme la Junta de Calles? preguntó un curioso, y un filósofo le contestó: No duerme porque está dividida; está dividida porque no hay reunión; no hay reunión porque no hay citamiento para ello, y

no hay citamiento porque teniendo que comenzar por abrir la calle "Suere", que vá al panteón, no está arreglado el pago á los gamonales que hay que desapropiar terrenos, y mientras el *pisto* no brinque..... silencio!

Adios arreglos de calles!

**A nombre de otro.**—Se replica al señor Comisario que cuando comisione para la visita á los corrales y patios, por charcos y chanchos, lo haga mandando gente seria y que se informen de la verdad; pues aquello de informar por referencias y evitar el castigo de alguno.—sea quien sea—por ofrecimiento de remedio, no es correcto ni justiciero: la justicia por parejo, y en ciertos casos más se castiga al grande para que dé el ejemplo.

**Robos y más robos.**—A Marcelino Sálto le han robado hace pocos días una vaca y una potranca, habiendo parecido ya ésta con marca de segundo dueño. El sumario se ha iniciado, y un acusado está preso y otro prófugo, y se ansia ver el resultado.

A Rosa Macías, mujer desgraciada y pobre que vende poquísimos artículos al pormenor, falseando la cerradura de la puerta de la tienda que ocupa en la calle del "Orden", le escamotearon los caacos cuanto tenía, hace pocos días.

**Anécdota.**—La mujer de un *Pelro* dice á su esposo:

—¿Qué haces, hombre? Te estás poniendo el gorro de dormir en lugar de una media.

—Yo sé lo que hago, contestó él de una manera estúpida, es que se me está durmiendo el pié.

**El Gobernador de Manabí.**—En "Campo Neutral" del número 5,499 de "La Nación", periódico de Guayaquil, correspondiente al 2 del que contamos, se ha publicado un artículo con el mote que encabeza este suelto, y suscrito *Manabitas*, contraído á denigrar la conducta administrativa de nuestro actual Magistrado, haciéndole cargos tan flojos y faltos de sentido común que no merecen refutación alguna por el probo y contraído empleado, que con su tino y sagacidad se ha hecho estimar de la mayoría de nuestros comprovincianos de buen sentido, cuyo artículo—en nuestro concepto—es solo obra desautorizada de algún pobre descarriado que mira en el Gobernador un estorbo para lograr sus fines, por lo que pide *con suma energía* su destitución. Para que se conozca el estado de la opinión de Manabí insertamos el telegrama que sigue, recibido antes de verse la tal publicación:

"Babía, Marzo 12 de 1898.—Sr. J. P. Intriago.—Portoviejo.—Tanto por los Diarios de Guayaquil, como por "El Patriota" de esa ciudad, hemos tenido la satisfacción de saber que el Supremo Gobierno no acepta la renuncia que hizo usted de la Gobernación. Al felicitarlo por esta nueva prueba de confianza y estimación que recibe del Gobierno, nos congratulamos con todos los buenos hijos de esta Provincia, por tan fausta noticia, pues todos en Manabí, salvo una minoría desautorizada, conocemos su patriotismo y aptitudes y sabemos que su permanencia en la primera magistratura es garantía de orden y acertada administración.—Rosendo Santos, R. R. Rodríguez, J. A. Santos M., Manuel Villacís, C. D. Rodríguez, Manuel Santos, A. C. Quintana, José A. Santos, I. Estrada, Carlos M.

Castro, J. N. G. Salvador M., J. C. Ce-deño."

Para juzgar con más acierto, débese considerar que en cuatro meses que lleva el señor Intriago de Gobernador de esta Provincia, son muy pocos los nombramientos de nuevos empleados que ha hecho; que todo lo que ha procurado es tratar de tranquilizar los ánimos exaltados para evitar escándalos de banderías locales, y que cuando por conveniencia pública ha dispuesto un cambio ha sido para dar garantías y dejar contenta á la mayoría.

El nombramiento del Comisario de Chone fué meditado y aceptado con agrado por algunos personajes de ambos partidos y mereció que el Concejo de ese Cantón, que se reunió en sesión extraordinaria, diese un voto de aplauso por el acuerdo, cuyo oficio se publicó en el número 8 de este mismo periódico. Respecto del Secretario no hay ningún nombramiento y se ha faltado á la verdad, lo que revela ligereza y prevención en el escritor del artículo que nos ocupa.

### Menudencias.

¿Es permitido en las calles las peserbreras? En la del "Orden" hay una que cuando no la ocupa un caballo lo subroga un boricu.

—Si se castiga la vagancia de animales ¿para qué necesitamos pasto en las calles?

—¿Es esto una ciudad? Pues cúdense del aseo, para lo que no se necesita más que mandar y castigar.

—Sigue la costumbre de andar los de á caballo precipitadamente en las calles, á riesgo de causar un atropello.

—Del paseo al patio del señor Loor resultó un matrimonio.

DESPACHO diario de la Corte Superior del Distrito.

Febrero 1º.

Se declaró concluido el sumario contra el Concejero Municipal de Santa Ana, Octavio Vásquez, por denegación de justicia.

El seguido contra el Jefe Político de Chone fué en comisión al Alcalde 1º para practicar varias diligencias pedidas por el señor Ministro Fiscal.

En la seguida contra don Ruperto Véliz, Alcalde 2º de este Cantón, por abijeato, se ordenó al Alguasil Mayor presente los testigos designados por el señor Ministro Fiscal para que se ratifiquen.

En la criminal contra Cruz Sabando por infracción del artículo 270 del Código Penal, por haber articulado de prueba el sindicado, se le concedió por seis días.

En la contra Luís Valverde por robo de una causa, se declaró la rebeldía y se nombró Conjucees á los doctores Cisneros y Quevedo.

En la contra José M. Navia por falsedad de una escritura, se corrió vista al Sr. Ministro Fiscal, nombrando por falta de Secretario Relator al Escribano Félix.

En la contra Anibal C. Bodero por injurias á Sixto Vélez, se aceptó la excusa del Conjuce doctor Díaz y se llamó para ocupar la vacante al doctor Quevedo, disponiendo la entrega del Juicio al peticionario doctor Díaz.

En la contra José Manuel Estrada por fraude de rentas municipales, se aceptó la excusa del Conjuce doctor Cisneros y se negó la del señor Ministro Presidente doctor Moreno.

En la que se sigue para descubrir la muerte de S. Marquez, se declaró la nulidad á costa del Juez Letrado de Esmeraldas.

Se relató la oposición que hace don L. M. Félix á la Escribanía de Rocafuerte, y se le declaró apto señalando el día 5 del presente para el exámen. En la oposición del señor Machuca á la misma Escribanía, se mandó agregar una solicitud que este hace.

En la contra Juan P. Baque por raptó de una menor y robo de sombreros, se dispuso vuelva al inferior para que provea la apelación propuesta.

(Continuará.)

### AVISOS.

De orden del Ilustre Concejo, se convocan contratistas para la construcción de una casa municipal, en esta cabecera.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado y se aceptarán hasta el día 10 de Abril próximo.

Santa Ana, Marzo 6 de 1898.

El Secretario Municipal,

*Aurelio Fdez. Palomeque.*

v. 3—2.

**Una ganga.** Se vende de la casa de mi propiedad, situada en la calle "Olmedo", formando esquina con la transversal "Diez de Agosto." El que desee hacerse de esta casa, para arreglo de precio, puede acercarse á la misma, donde habita su dueña

*Francisca Vivar.*

Portoviejo, Marzo 18 de 1898.